

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**17987** Orden EDU/2998/2010, de 4 de noviembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunitat Valenciana, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña María Teresa Andrés Planells.

Por Orden de 24 de abril de 2007, la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Comunitat Valenciana, (Diario Oficial de la Comunitat Valenciana del 30) convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades.

Concluidas todas las fases del citado procedimiento selectivo, la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación de la Comunitat Valenciana por Resolución de 17 de septiembre de 2010 (D.O.C.V. de 30), declara apta en la fase de prácticas y aprobada en el mismo a doña María Teresa Andrés Planells que por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, o por otras causas, no había sido evaluada con el resto de los seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por Real Decreto 48/2010 de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunitat Valenciana, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad: 031 Educación Infantil, a doña María Teresa Andrés Planells, con Número de Registro Personal: 5263308146 A0597, Documento Nacional de Identidad: 52633081 y una puntuación de 5,2820.

Segundo.—La Sra. Andrés Planells se considerará ingresada como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2010.

Tercero.—La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 4 de noviembre de 2010.—El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.